



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

4981

RESOLUCION No. 03-G-IJ- 0004461

**VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cinco testimonios de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital, cambio de domicilio de la ciudad de Milagro a la de Guayaquil, y reforma del estatuto de la compañía **ANA INEZ, SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS**, otorgada ante el Notario Suplente Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 26 de diciembre de 2002, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio **No. G-IJ-03-3871**, del 3 de julio de 2003, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de marzo 26 de 2003; y, ADM-03140 de abril 9 de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **ANA INEZ, SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América b) el aumento de capital suscrito por DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR** cada una de ellas; c) el cambio de domicilio de la ciudad de Milagro a la de Guayaquil; y, d) la reforma del estatuto en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de **MILAGRO**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

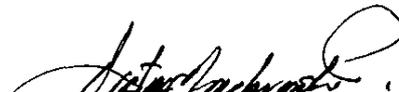
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Trigésimo Octavo y Tercero de los cantones Guayaquil y Milagro, respectivamente, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Milagro, tome nota en el Registro Mercantil a su cargo, de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que el señor Jefe Provincial de Tránsito del Guayas, inscriba las transferencias de dominio de los vehículos que aporta el señor John Gumbs Carty, a favor de la compañía **ANA INEZ, SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS**, y extienda las matrículas respectivas a nombre de la compañía, lo cual deberá dejar anotado al margen de las inscripciones anteriores; y, siente razón de esas anotaciones en los testimonios de la escritura.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 4 JUL. 2003


Ab. Victor Anchundia Places

**INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)**

CLL.-
Martha Victoria.-
Exp. No: 5178

CERTIFICO: Que es Copia del documento que reposa en los archivos de la Institución.

Guayaquil, 18 AGO 2003


SECRETARIO GENERAL
GUAYAQUIL

